



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2017.

En Valladolid, a - 4 ABR 2017

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

N.º 489/17-150/17

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Ilmo. Señor D. Jesús Julio Carnero García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

Y DE OTRA, D. Cayetano Cifuentes Junquera, Presidente del Club Deportivo Balonmano Aula, en representación del mismo.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 2/2003 de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el Artículo 8.c) y e) respectivamente, y que hacen referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que el Club Deportivo Balonmano Aula, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

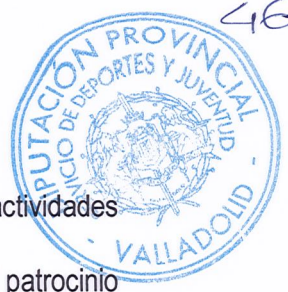
Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés el colaborar para la participación del Club Deportivo Balonmano Aula, en la realización del Programa de Actividades Deportivas año 2017, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Para materializar dicha cooperación acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para la participación del Club Deportivo Balonmano Aula, en la realización del Programa de Actividades Deportivas.
2. Las actividades se realizarán a lo largo del año 2017, conforme al proyecto presentado que forma parte del expediente.



SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA.

1. El Club Deportivo Balonmano Aula, se compromete a organizar y desarrollar las actividades y abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
2. El Club Deportivo Balonmano Aula, ha de dejar constancia de la colaboración y el patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.
3. El Club Deportivo Balonmano Aula, pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Juventud, Deportes y Consumo.
4. El Club Deportivo Balonmano Aula, proporcionará a la Diputación de Valladolid, a través del Servicio de Juventud Deportes y Consumo, 50 entradas en cada partido de competición oficial que dispute el Club en la ciudad de Valladolid.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1. La Excm. Diputación Provincial de Valladolid abonará al Club Deportivo Balonmano Aula, la cantidad máxima de diez mil euros (**10.000 Euros**) para colaborar en el desarrollo de la actividad.
2. Dicha cantidad será con cargo a la partida **504.341.03.483.37** del Presupuesto de la Diputación para el año 2017.

A

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Club Deportivo Balonmano Aula, para la misma finalidad de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. **El abono** de la cantidad indicada en la Cláusula Tercera se efectuará por La Diputación de Valladolid con carácter de **“a justificar”** una vez firmado el presente Convenio. Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
2. No obstante lo anterior, tanto la firma del presente Convenio como el abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera y su posterior justificación, **quedará condicionado** a la efectiva acreditación, por parte del Club Deportivo Balonmano Aula, de la inexistencia de deudas con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Diputación de Valladolid.
3. **La justificación** se realizará **antes del 15 de Noviembre de 2017**, mediante la presentación en el Registro General de la Diputación de los siguientes documentos:
Original y copia de Facturas relativas al periodo y objeto del Convenio, **y documentos que acrediten su abono**, tales como transferencias bancarias...
Memoria de la actividad realizada y **relación detallada de otros ingresos y subvenciones** que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.
4. Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Presidente de la Entidad, el plazo podrá ampliarse hasta 45 días, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.



- 5. Si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese presentando la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con el apercibimiento de que de no hacerlo la subvención será cancelada.
- 6. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades realizadas con anterioridad a la firma, retrotraerá sus efectos al **1 de enero de 2017**.
 En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA.

Jesús Julio Carnero García

Cayetano Cifuentes Junquera

